


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA CM-17

1.676 17

17 OCT 2017

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2736-CM-16.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Ordenanza 2736-CM-16. Promoción de forestación barrial. Un árbol autóctono por cada bebé nacido.

Declaración 2225-CM-17: Se declara de interés municipal y comunitario el evento "Desplegando las alas, encendiendo el amor".

Comunicación 883-CM-17: Se comunica al Honorable Senado de la Nación adhesión proyecto de ley S2526-17.


Proyecto de Ley S2526-17: Libro de defunciones para personas concebidas no nacidas en el Registro Civil de las personas.

FUNDAMENTOS

Existen casos que lamentablemente la familia pierde a su bebé durante el embarazo, parto o tras nacer. Quienes pierden a sus hijos de esta manera, atraviesan un doble dolor ya que el duelo es invisibilizado y silencioso, por lo que es importante reconocer esta vida y permitir que los padres encuentren la forma de realizar el duelo.

Un modo de darles nuestro apoyo como comunidad, es brindarles un arbolito a estas familias, lo que les permite tener en su casa, en su jardín, un ejemplar que represente a su hijo o hija, una vida que crece en su honor y en su nombre. En este sentido, nos parece fundamental modificar la ordenanza 2736-CM-16 para incluir en la forestación barrial, además de a los bebés nacidos, a aquellos que perdieron la vida durante el embarazo o el parto.

Un antecedente en este sentido es el evento "Desplegando las Alas, encendiendo el amor", organizado por la Fundación Alas de Amor, realizado en septiembre del corriente, en la cual se

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---


entregó un árbol autóctono a cada familia que había perdido un bebé durante el embarazo o al poco tiempo de nacidos.

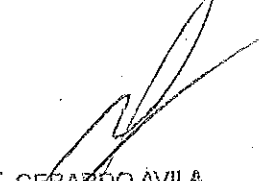
Aquellos que son padres conocen el regalo que implica la llegada de un hijo. Tan grande la alegría ante la llegada de un bebé a la familia, como el dolor de perderlo, por lo que entregarles un arbolito para que lo cuiden y lo vean crecer, es una forma de acompañarlos en su duelo y de homenajear a ese bebé que tanto esperaban y lamentablemente falleció.

Por lo expuesto, es que proponemos modificar la ordenanza vigente para que aquellas familias que perdieron a sus bebés, reciban un ejemplar de árbol autóctono o frutal para tener en su jardín.


AUTORES: Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.


VIVIANA INES GELAIN
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

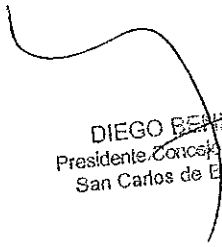

JULIA FERNÁNDEZ
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2017, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica la descripción sintética de la ordenanza 2736-CM-16, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Promoción de forestación barrial. Un árbol autóctono por cada bebé”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 3º de la ordenanza 2736-CM-16, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Es requisito, para la entrega del árbol, la presentación del DNI o partida de nacimiento del nuevo integrante de la familia ante el órgano de aplicación, quien fijará los días de entrega e implantación de los árboles. En caso de bebés fallecidos en el vientre materno o al nacer, los padres tendrán, como único requisito, que completar una declaración jurada ante el órgano de aplicación”.

Art. 3º) Se encomienda al departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización y redacción del texto ordenado de la ordenanza 2376-CM-16.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.